



Ayuntamiento de Cañete la Real

Expte. n.º: 131/2025

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

Fecha de iniciación: 05/02/2025

BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS: COMPARSAS DE CAÑETE LA REAL 2025

PRIMERA. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso será la elección de la mejor comparsa según criterio del jurado, que tendrá lugar durante la celebración de carnaval del sábado 22 de febrero de 2025.

SEGUNDA. INSCRIPCIONES AL CONCURSO

Todas las personas adultas de espíritu carnavalesco que interpreten música y letra de carnaval, podrán participar **previa inscripción** en el Ayuntamiento.

a) Las Agrupaciones que se inscriban para participar en el concurso, serán encuadradas en la modalidad de comparsa y deberán cumplir las normas que se estipulan en estas Bases, quedando excluidas del concurso aquellas agrupaciones con contrato con este Ayuntamiento.

b) Las Agrupaciones que deseen concursar deberán rellenar la correspondiente inscripción y darle entrada en el Ayuntamiento antes del 18 de febrero. Esto implica la aceptación, por parte de la agrupación, de las presentes Bases.

c) Se aceptarán por orden de llegada, dando preferencia a las Agrupaciones con carácter local. El mismo puede ser alterado por criterios de necesidad del concurso y su buen desarrollo.

d) Se considerará de carácter local, aquellas Agrupaciones cuya mitad de sus miembros sean residentes en el municipio, y así se inscriban.

TERCERA. EL REPRESENTANTE LEGAL

Cada Agrupación deberá contar obligatoriamente con la figura del Representante, que será el portavoz legal ante la organización del concurso.

CUARTA. JURADO

El jurado estará compuesto por cinco miembros elegidos entre las diferentes asociaciones y hermandades de nuestro pueblo.

Ayuntamiento de Cañete la Real

Plaza de la Paz s/n, Cañete la Real. 29340 (Málaga). Tfno. 95 218 30 01. Fax: 95 218 32 24





Ayuntamiento de Cañete la Real

Deberán conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases, asistir de principio a fin a todas las actuaciones puntuables de las agrupaciones que concursan.

Antes que cualquier Agrupación inicie su actuación, el jurado estará presente para el desempeño de sus funciones, así como realizar la votación. En ningún caso, se podrá prejujgar, censurar ni prohibir actuaciones, excepto en el caso en que, por causa justificada, decidan descalificar alguna agrupación.

QUINTA. PUNTUACIONES

El jurado deberá actuar de forma objetiva y permanecerá en anonimato, sin ser ubicados en un lugar concreto, pudiendo estar dispersos entre el público.

Los principales criterios de valoración serán los siguientes, aunque el jurado podrá tener competencia para valorar otros aspectos que no reflejen estas bases:

- Letras
- Relación de las letras con inquietudes y sucesos locales
- Vestuario, el cual debe ser original y artesanal
- Interpretación del disfraz

En caso de que exista empate entre dos o más agrupaciones, el jurado deberá decidir según la mayor puntuación. Si aun teniendo en cuenta este criterio sigue existiendo la misma puntuación, se decidirá con el voto anónimo de cualquier persona elegida entre los asistentes y de mayor edad que haya visto todas las actuaciones.

SEXTA. EL FALLO

Las valoraciones sobre las agrupaciones tendrán lugar el sábado 22 de febrero después de la última actuación, donde el jurado tomará nota de las características de las agrupaciones.

Una vez finalizado el concurso, el jurado emitirá su voto, que será entregado a la organización. Esa misma noche, tras el recuento de los votos y lo antes posible, se hará público las agrupaciones ganadoras.

SÉPTIMA. CARACTERÍSTICAS Y PREMIOS

a) El concurso se celebrará el 22 de febrero de 2025, a partir de las 21:00h y constará de un 1º, 2º y 3º premio.

·1º Premio: 700€

·2º Premio: 200€

Ayuntamiento de Cañete la Real

Plaza de la Paz s/n, Cañete la Real. 29340 (Málaga). Tfno. 95 218 30 01. Fax: 95 218 32 24





Ayuntamiento de Cañete la Real

·3º Premio: 100 €

A tal efecto existe crédito suficiente para dar cobertura a dichos gastos en la aplicación presupuestaria 334 22609 del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real.

b) En el caso de que solo exista una agrupación carnavalesca se le otorgará la suma de los tres premios.

c) Finalizado el plazo de inscripciones, se determinará el orden de actuación de las agrupaciones, el cual irá condicionado al orden de registro de entrada de las inscripciones en el Ayuntamiento.

El orden de actuación se mantendrá inalterable, salvo causa justificada. Si por motivo de fuerza mayor, las agrupaciones intercambiasen entre ellas, de mutuo acuerdo, el turno de actuación dentro del orden establecido, deberán notificarlo con al menos 24 horas de antelación a la organización del concurso, con el fin de difundir los cambios ante el público.

La organización del concurso indicará los horarios y descansos, dentro del día de actuación. También será potestad de la organización del concurso efectuar los cambios que se precisen para garantizar el buen funcionamiento y dinámica del concurso.

d) Una vez otorgado los premios, los ganadores deben de solicitar a través de instancia general al Ayuntamiento el importe del premio conseguido facilitando un número de cuenta donde se efectuará el ingreso.

e) Ante cualquier conflicto de intereses o duda que no se resuelva con estas bases, la organización del concurso tendrá competencia para resolverlo por sí misma.

f) La mera participación de las Agrupaciones supone la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del jurado, que serán inapelables.

En Cañete la Real, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Andrés Morón Barquero

Ayuntamiento de Cañete la Real

Plaza de la Paz s/n, Cañete la Real. 29340 (Málaga). Tfno. 95 218 30 01. Fax: 95 218 32 24

